

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCION No.458
(Septiembre 22 DE 2025.)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR CSB, EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA Y DEL AMOR Y LA AMISTAD”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional Del Sur de Bolívar CSB, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, y decreto 1042 de 1978 artículo 33, y,

CONSIDERANDO

Que, con el objeto de Celebrar el Día de la Familia y del Amor y la Amistad, actividades contemplada en el Plan de Bienestar Social, En esta oportunidad la Corporación Autónoma Regional Del Sur de Bolívar CSB, con esta actividad pretende promover la construcción de esos momentos, que además de quedar para siempre en nuestros recuerdos, fortalecen los vínculos y valores entre los empleados y sus familiares, fomentando un ambiente de trabajo más familiar y acogedor, donde se manifieste la amistad y el compañerismo, dicha actividad se realizará el día 08 de octubre del 2025 en la casa de campo mi sueño en el corregimiento de Henequén del Municipio de Magangué en horario de 8: 00 AM a 3:00 PM.

Que la Ley 1857 del 2017, establece que los empleadores deberán facilitar un día semestral en el que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la Caja de Compensación Familiar con la que cuenten los empleados. Que el Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, en su parte pertinente establece: “Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo...”

Que, como consecuencia de lo anterior, y con el fin de que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR, “CAR-CSB”, participe activamente en la celebración del Día de la Familia y del Amor y la Amistad, generando con ello un espacio de bienestar para las familias de las y los funcionarios, la Dirección General determinó la no atención al público durante toda la jornada del día 08 de octubre del 2025 para la CAR-CSB. De conformidad a lo anterior,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. - Modificar transitoriamente el horario de trabajo y de atención al público en LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR, -CSB, durante el día 08 de octubre de 2025, con motivo de la Celebración del Día de la Familia y del Amor y la Amistad.

ARTICULO SEGUNDO. - El contenido del presente acto administrativo únicamente aplica para LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR, “CAR-CSB.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Subdirección Administrativa y Financiera

ARTICULO TERCERO. - Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de la CAR-CSB.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente Resolución, en Magangué Bolívar, a los veintidós (22) días, del mes de septiembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



CLAUDIA MILEVA CABALLERO SUAREZ

Directora General CSB

Elaboró: Emildo José Hernández Hernández
Profesional Especializado CSB.

Revisó: Nadia Marlen Atencia Bohórquez
Subdirectora Administrativa y Financiera CSB.

Aprobó: Sandra Carolina Díaz Pineda
Secretaria General CSB.